

Xalapa, Ver., 27 de noviembre de 2018

Comunicado: 0045

Proponen diputados de Morena iniciativa que agiliza reformas constitucionales

- Se plantea derogar los artículos 9 al 11 de la Ley Reglamentaria del Artículo 84 de la Carta Magna, relativa al “Dictamen con proyecto de Decreto en el Segundo Período”.
- De esta manera se evitará una omisión legislativa.

Las diputadas y diputados del Grupo Legislativo de MORENA en el Congreso de Veracruz, presentaron ante el Pleno la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley número 7 Reglamentaria del artículo 84 de la Constitución Política del Estado, en materia de reformas constitucionales parciales, con el propósito de adecuar a la realidad, la normatividad vigente y así evitar recurrir en alguna omisión legislativa.

En la iniciativa se plantea reformar el artículo 30, de la citada ley, para disminuir de 60 a 30 los días naturales que tendrán los Ayuntamientos, contados a partir del siguiente al de la recepción del proyecto, para comunicar su acuerdo al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente, emitido en sesión extraordinaria de Cabildo, en la que se discuta y apruebe o rechace la reforma constitucional.

De igual forma se establecería en la ley que si el Dictamen es aprobado por las dos terceras partes de los miembros del Congreso, el Presidente ordenará turnarlo a los Ayuntamientos por conducto de la Secretaría General.

En el mismo sentido se propone la derogación de los artículos 9, 10 y 11 relativo al título “Del Dictamen con proyecto de Decreto en el Segundo Período”.

También sería derogado el artículo 30 relativo a que si una Legislatura, dentro del procedimiento ordinario, aprueba un proyecto de decreto de reforma constitucional en el segundo periodo de sesiones ordinarias del último año de su ejercicio, a la nueva Legislatura le corresponderá, en su primer periodo de sesiones ordinarias, discutir y en su caso aprobar la reforma constitucional en su segunda etapa.

En el documento se ejemplifica la aprobación y publicación, en la Gaceta Oficial del Estado, del Decreto 761 por el se quedó reformado el artículo 84, en su párrafo primero y segundo de la Constitución. En este instrumento se estableció la obligatoriedad de la presente Legislatura de realizar las adecuaciones necesarias y toda vez que dicho plazo fenece el próximo 8 de diciembre y a fin de evitar una omisión legislativa es que se plantea esta modificación, manifestó el diputado,

Coordinación de Comunicación Social



La iniciativa fue turnada a la Comisión Permanente de Justicia y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen correspondiente.

##-##-##

Síguenos en:

Twitter: @LegisVer

Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz

Instagram: @Legisver

Para mayor información visite nuestra página:

<http://www.legisver.gob.mx>